



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**INSTRUYE INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 3587/

PARRAL, 14 SET. 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021 emitido por el apoderado de la Escuela El Libertador, don Julio Romero.
- d) Correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por don Mario García, Jefe DAEM, sobre instrucción de procedimiento disciplinario.
- e) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- g) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- j) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra a doña Carla Gómez García como Alcaldesa Subrogante, según orden de prelación, en ausencia de la titular.
- k) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2591 de 06 de julio de 2021.
- l) Decreto Exento Siaper N° 1409 de fecha 10 de Septiembre de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- m) Decreto Exento N° 2490, de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual se delega funciones de ordenar investigaciones y sumarios administrativos a funcionarios municipales, específicamente dependientes del DAEM Parral, en don Mario García Martínez, jefe del DAEM Parral, firmando bajo la fórmula "por orden de la Sra. Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021, el apoderado de la Escuela "El Libertador" de la comuna de Parral don Julio Romero, efectúa un reclamo contra del profesor jefe del 7° año básico y la Directora de dicho Establecimiento Educacional. Señala que el profesor en el primer semestre sólo realizaba una hora de clases por día por ramo de lunes a jueves, por lo que los apoderados manifestaron su desacuerdo ante tal situación, ya que era el único profesor del colegio que trabajaba de esta forma en tanto que los demás realizaban las clases toda la mañana, posterior a ello sumó una hora más, pero reiterando que entre el DAEM y UTP del colegio le habían adecuado los horarios a su conveniencia para encargarse en primer lugar de los estudios de sus hijos que también tenían clases online. Continúa declarando el apoderado que con el ingreso de los niños presencialmente a clase el docente presentó licencia médica, incorporándose en razón de esto una profesora de reemplazo que efectuaba clases híbridas, enseñando a los niños en forma presencial y online a la vez, pero terminado el reemplazo siguió presentándose la misma situación anterior. Finaliza manifestando que el docente no cumple ni siquiera con el trabajo administrativo, por lo que en razón de todo lo expuesto expresa su malestar y su rechazo a que continúe con la jefatura del curso séptimo básico.

2. Que, en virtud de lo previamente expuesto, resulta necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos antes referidos, e indagar respecto de las eventuales responsabilidades administrativas o funcionarias de las personas participantes en ellos.
3. Que, por otra parte, teniendo en cuenta que el Jefe del Departamento de Educación de Parral ostenta la delegación de la atribución exclusiva de la Alcaldesa de ordenar, mediante decreto, las investigaciones y sumarios administrativos de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación de Parral, en virtud del Decreto Exento N° 2490, de fecha 30 de junio de 2021, se procederá a la emisión del presente acto administrativo en el sentido indicado antes indicado.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, investigación sumaria con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos descritos mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021, por el apoderado de la Escuela "El Libertador" don Julio Romero.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigadora a Doña **MARCELA TAPIA TORO**, funcionaria del DAEM de Parral, para dirigir la investigación ordenada.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente Decreto Exento efectuará la Sra. Secretaria Municipal o quien le subroge, a la Investigadora designada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DAEM PARRAL

CGG/FPR/MGM/gmp
DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Carpeta investigativa
3. Investigadora designada (Marcela Tapia)

Digital: 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)
2. Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
3. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

